

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 500-12/2022

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5383

-HF.-

05 JUN 2026

VISTO:

El Decreto N° 5944-HF/2022 y el Contrato de Mutuo celebrado entre la Provincia de Jujuy y la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5944-HF/2022 el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a celebrar con la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada un Contrato de Mutuo hasta la suma de pesos necesarios para adquirir dólares estadounidenses un millón quinientos mil (US\$ 1.500.000,00) con destino al sector primario tabacalero;

Que, dicho dispositivo estableció cuales serían las garantías que la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada debía otorgar a la Provincia de Jujuy en oportunidad de celebrar el mencionado Contrato, siendo una de ellas la constitución de una hipoteca de primer (1°) grado a favor del Estado Provincial sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1- Parcela N° 862 - Padrón B-21886 - Matricula N° B-19734 - Departamento El Carmen;

Que, en fecha 24 de Junio de 2022 la Provincia de Jujuy representada por los entonces Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción suscribió con la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada el referido Contrato de Mutuo;

Que, el destino de los fondos que se desembolsaron en el marco del Contrato de Mutuo fueron destinados a la asistencia del sector primario tabacalero provincial;

Que, la Dirección Provincial Oficina de Crédito Publico informa que el préstamo que la Provincia de Jujuy otorgo a la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada se encuentra cancelado;

Que, los cuerpos legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado han emitido sus respectivos dictámenes;

Por ello, y en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el CONTRATO DE MUTUO celebrado entre la Provincia de Jujuy, representada por los Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Desarrollo Económico y Producción y la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Limitada en fecha 24 de junio de 2022.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BOLETIN N° 800-12/2022

2 CORRESPONDE A DECRETO N°

5383

HF

ARTICULO 2° - Dispónese la Cancelación de la Hipoteca de primer (1°) grado constituida a favor del Estado Provincial sobre el inmueble individualizado como Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 862, Matrícula B-19734, Padrón B-21886, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Por Escribanía de Gobierno procédase a instrumentar la Cancelación de Hipoteca dispuesta en el artículo 2°.

ARTICULO 4° - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Económico y Producción.

ARTICULO 5° - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y siga su curso a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Tesorería de la Provincia, Dirección Provincial Oficina de Crédito Público, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. VICTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOVERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION